



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Ref.: Prueba anticipada

Auto admite interrogatorio de parte.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01086-00

Subsanada en tiempo y debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 184 y s.s. del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte con exhibición y declaración de documentos promovida por **Julio Cesar Tocora Campos** contra **Marisol Lozano Mora**.

SEGUNDO: Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del CGP y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Recuerde que a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para tal efecto.

TERCERO: Se fija la hora de las **9:00 A.M.** del día **28 de febrero de 2024** de parte de la señora **Marisol Lozano Mora**, contenida en los artículos 184 y 203 del CGP, quien rendirá declaración sobre la autoría, contenido y alcance, respecto del documento denominado “*Prestamo Adquirido*”, así como de “*dos recibos de caja Nos 786109 y 836165*”, aportados en fotocopia por el convocante (art. 185 *ibidem*).

Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 266 del CGP, para realizar la exhibición de los documentos requeridos en la subsanación de la solicitud, cuales son, “*los originales de Dos recibos de caja Nos 786109 y 836165*”, la parte convocada deberá allegar en la diligencia la reproducción digital de los mismos o explicar las razones por las cuales no los tiene en su poder.

CUARTO: Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de manera virtual mediante el aplicativo “**Lifese**”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Reconocer personería para actuar a la abogada **Angélica Campos Rondón**, como apoderada judicial de la parte convocante, en los términos, fines y con las facultades previstas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 27 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd8995740cd6319ae74d8c578f3a9a2cbae7b44c930fee308c301c60e2ce94**

Documento generado en 24/11/2023 03:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>